

**ACTA/Nº. CUARENTA Y SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, tres de junio del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, y; Doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Alex David Marroquín Martínez, Roberto Carlos Calderón Escobar, Paula Patricia Velásquez Centeno y, Doctor Ramón Iván García. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA VICTORIA AYALA LÓPEZ A SU NOMBRAMIENTO COMO JUEZA PRIMERO DE PAZ SUPLENTE DE JUCUAPA, USULUTÁN. II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Inf. D-104-20 recurso de reconsideración. III. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO: Proyecto de Decreto Legislativo para la suspensión del examen de suficiencia para el ejercicio de la función pública del notariado para el año 2021. IV. PROBIDAD: Caso del señor José Armando Flores Alemán, Presidente de la Defensoría del Consumidor (1/6/2009 al 12/12/2011) Informe preliminar y proyecto de resolución. V. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Comunicación de Oficial de Información realizada por el Instituto de Acceso a la Información Pública en NUE 40-A-2021. Recurso de apelación. VI. ESCRITOS DE FUNCIONARIOS

JUDICIALES: a) Escrito firmado por el doctor Ricardo Torres Arieta de fecha 28/5/2021. b) Oficio N° 3588, suscrito por el licenciado José Rodolfo Meléndez González, Juez en funciones, Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador de fecha 1/6/2021. VII. OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SOLICITUD DE REFUERZO DE PERSONAL PARA LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA (DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL). Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien expresa disculpas por no comenzar a la hora de la convocatoria, pero se encontraban reunidos en Consejo Consultivo para revisar necesidades de Salas y estadísticas de cargas de trabajo. Da lectura a agenda propuesta. **Se aprueba agenda con once votos.** I) RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA VICTORIA AYALA LÓPEZ A SU NOMBRAMIENTO COMO JUEZA PRIMERO DE PAZ SUPLENTE DE JUCUAPA. USULUTÁN. Se da lectura a la renuncia presentada por la licenciada Ayala, quien solicita sea aceptada por los motivos personales que la originan. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por la licenciada María Victoria Ayala López de su nombramiento como jueza suplente del Juzgado Primero de Paz de Jucuapa, departamento de Usulután: once votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** II) INVESTIGACION PROFESIONAL. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** Informativo D-104-20 seguido contra licenciada Ana Patricia Rubio Ayala. Trata de interposición de recurso de reconsideración contra la resolución que declaró la infracción de la notario sobre: haber iniciado diligencias de reposición de hojas de Libro de Protocolo, cinco años y siete meses después de ocurridos los hechos y

haber entregado dicho Libro, nueve años y cinco meses después de su vencimiento. Se le suspendió por un año en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por la primera infracción y a tres años en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por la segunda. Se conocen de las pruebas introducidas con el escrito de impugnación, valoraciones sobre los argumentos de la recurrente y propuesta técnica. Interviene Magistrada Sánchez de Muñoz indica que no se trata del principio de proporcionalidad sino del principio de doble juzgamiento. Sugiere la revisión de antecedentes, porque pueden generarse graves trasgresiones al no tenerlos presentes. Expresa no votará en este caso. **Se llama a votar por declarar ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la licenciada Ana Patricia Rubio Ayala y por tanto, revocar la resolución mediante la cual se le sancionó en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por el término de cuatro años: once votos. No votan Magistradas Sánchez de Muñoz y Velásquez.** III) COMISION DE ABOGACÍA Y NOTARIADO. Proyecto de Decreto Legislativo para la suspensión del examen de suficiencia para el Ejercicio de la Función Pública del Notariado para el año 2021. Presenta la Secretaria General con instrucciones de los Magistrados miembros de la Comisión de Abogacía y Notariado, la propuesta de proyecto de Decreto Legislativo para la suspensión de la prueba para este año dos mil veintiuno, habiéndose agotado la verificación de condiciones ante la presencia de la pandemia de: posibles instalaciones a utilizar a un tercio de capacidad instalada, necesidades de insumos de bioseguridad, necesidades de personal institucional y la prórroga de medidas de resguardo para personas con condiciones médicas en riesgo al virus covid-19, aprobadas mediante

Decreto Legislativo 889, vigente hasta el mes de noviembre próximo. Se da lectura a considerandos de proyecto. Participa Magistrada Dueñas Lovos compartiendo una reflexión sobre el mecanismo de alternancia y rotación previsto aun en el Plan de retorno. Se ha logrado identificar la reducción en la capacidad de resolución del Órgano Judicial y los problemas que están generándose con el hecho de que no se presenten todos los empleados. Sugiere que, si los índices de vacunación están cada día incrementándose y se permite la toma de otras medidas de bioseguridad, debe revisarse a profundidad el continuar con dichas medidas. Magistrado Presidente comparte que, en las visitas realizadas en varios departamentos de la zona occidental, los jueces han expresado su preocupación por que sigan estas medidas, ya que hay una falta de compromiso marcada en este periodo, por parte de los empleados judiciales. Señala que muchos funcionarios y empleados judiciales no se encuentran realizando el trabajo a distancia, sino que incluso se conoce que utilizan el tiempo para otras actividades. Participa Secretaria General refiriendo que lo abordado está vinculado al Plan de retorno institucional que tiene dispuesto medidas administrativas de rotación y alternancia para el personal institucional. Menciona que uno de los factores que debe valorarse y que el Comité Técnico creado en el marco de esta Pandemia se mantiene constantemente analizando, son las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo sobre la obligatoriedad de entrega de insumos diarios al personal que se presenta a las oficinas y sedes judiciales, lo que de elevarse también impactaría el presupuesto para ese rubro. Solicita el aval para trasladar a miembros del comité la revisión de las medidas administrativas mencionadas para que pueda retomarse el retorno del

personal. Magistrada Rivas Galindo menciona que el tema de insumos a ofrecer es de considerar en los cambios de medidas; sin embargo, a su entender debe de haber monitoreo y control por parte de los jueces y jefes, pues la ley de teletrabajo lo permite. Ahora bien, aprovecha para comentar con el tema de Notariado para recomendar se hagan los análisis pertinentes que conduzcan a realizar una nueva modalidad para que el profesional del derecho garantice la función notarial a ejercer. Magistrado Marroquín sugiere una circular sobre que modalidad a distancia no trata de una vacación sino estar disponible para atender instrucciones de trabajo y producir resultados y el llamado a los encargados y jefaturas, para que el trabajo vaya generando resultados. Asimismo, debe efectuarse un llamado para Jueces y jefaturas para supervisar el trabajo a distancia que se efectúa, para evitar abusos, pero sobre todo el hecho de que no se produzca el trabajo dentro del quehacer del Órgano Judicial. Participa Magistrado Pérez Chacón con aportes puntuales sobre los dos temas discutidos: 1) Respecto del examen de Notariado considera que puede escalonarse dentro del año para poder satisfacer la necesidad de quienes están esperando realizar la prueba, evitando los contagios que por esta enfermedad se pudieran dar. 2) Respecto de la medida de rotación y alternancia de personal institucional discutido este día, señala que este tema ha sido muy sentido por parte de los jueces de la falta de responsabilidad y el desentendimiento que la labor institucional tiene en el país. Sugiere buscar los mecanismos de control del personal a través de la revisión del Contrato Colectivo, que permitan a la entidad jurisdiccional ejercer ciertas clases de medidas sobre aquellos que no realizan sus labores de manera responsable, ya que el contrato debe remarcar las labores

inherentes al trabajo dentro de la administración de justicia. A su entender, el Comité Técnico creado a razón de la pandemia, debe de realizar las consultas necesarias al Ministerio de Salud en relación a los temas específicos que nos brinden la posibilidad de que los empleados regresen al trabajo. Sobre el desentendimiento que se está manifestando entre aquellos empleados que gozan de medidas de alternancia y rotación a esta fecha, debe aplicarse a esta irresponsabilidad las medidas administrativas disciplinarias previstas en las leyes de la materia. Magistrada Dueñas sugiere que mediante una circular se informe que se seguirán medidas disciplinarias para aquellos trabajadores que no cumplan con el trabajo asignado y además no respeten las condiciones del trabajo a distancia, ya que están presentándose evidencias sobre el aumento de la mora judicial. Magistrado Argueta Manzano, sobre el tema del examen de notariado, refiere que por parte de la Comisión de Abogacía y Notariado, se realizaron varias indagaciones sobre la capacidad instalada conforme a medidas de bioseguridad en distintas universidades del país, así como la alternativa de descentralizar para la zona oriental, la realización del examen en la ciudad de San Miguel, para lo que se sostuvieron conversaciones con representantes de la UNIVO. Sin embargo, la evidencia es que el número de examinandos sigue siendo alto para la consideración de aplicar medidas de bioseguridad y sobre todo distanciamiento físico entre examinandos. Señala que suspendiendo por dos años la realización del examen, debe esperarse que el número de examinandos se aumente y deberán tomarse las providencias al respecto. Finalmente, reflexiona sobre las posibles alternativas para lograr determinar las capacidades requeridas para los futuros

notarios, ya sea con un curso especializado en las Universidades o una profundización en la materia. En este último sentido, participa Magistrada Rivas Galindo, expresando preocupación por el Ejercicio de la Abogacía y el Notariado, ya que anualmente se eleva el número de las autorizaciones tramitadas y debe de revisarse los requisitos exigidos. Además, agrega que el tema de la responsabilidad con las tareas propias de los puestos de los empleados, debe verse con los sindicatos y debe conversarse con ellos, puesto que todo se está viendo como acoso laboral. **Se llama a votar por solicitar a la Asamblea Legislativa la suspensión temporal durante el año 2021 de la obligación contenida en el artículo 145 de la Ley Orgánica Judicial sobre la realización del examen de notariado: doce votos.** No vota Magistrado Calderón. IV) PROBIDAD. Caso del señor José Armando Flores Alemán, Presidente de la Defensoría del Consumidor, ejercido en el periodo comprendido del día uno de junio de dos mil nueve al doce de diciembre de dos mil once. Se presenta investigación seguida sobre lo declarado por el profesional a través de informes preliminar. Se presenta además el proyecto de resolución de mérito a los resultados. **Se llama a votar por declarar no existen indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones juradas de patrimonio del señor José Armando Flores Alemán, Presidente de la Defensoría del Consumidor, ejercido en el periodo comprendido del día uno de junio de dos mil nueve al doce de diciembre de dos mil once: trece votos.** Se modifica orden de agenda para atender el tema de la Unidad de

Acceso a la Información Pública, a razón del plazo señalado en la ley para su diligenciamiento. V) UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Trata de notificación del Instituto de Acceso a la Información Pública, sobre recurso de apelación admitido a razón de que el requerimiento trasladado a la Secretaría General sobre determinación de quienes fueron los Magistrados que votaron una propuesta, que no alcanzó el número de votos necesarios, para generar decisión en un punto relacionado con la presentación de escrito de renuncia de licenciada Lesvia Alvarenga, cuando ya había sido emitida decisión en plano disciplinario para la misma. Oficial de Información expresa que habiéndose informado por parte de la Secretaria General que la información es inexistente, porque conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica Judicial, no se generaron los ocho votos necesarios para la toma de decisión. **Se llama a votar por presentar los argumentos de apelación propuestos este día con la aclaración de que la información es inexistente, ya que al no haberse obtenido el número de votos señalados en la Ley Orgánica Judicial para tomar decisión o acuerdo, no se dejó la relación de los nombres de quienes votaron una propuesta no aprobada: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Suárez, Calderón, Pérez Chacón, Dueñas, Argueta Manzano, Marroquín y García. Magistrado Marroquín sugiere se evalúe por el Pleno la consignación de los nombres de los Magistrados que votan en aquellas propuestas que no son autorizadas. Magistrado Pérez Chacón expresa respetuosamente no estar de acuerdo con la propuesta anterior, por entender

que la finalidad de la disposición de la Ley Orgánica Judicial es en cuanto existan actos administrativos decisorios que tengan efectos que incidan en la esfera jurídica de un particular; por lo que sería intrascendente dejar registro de esos nombres. Magistrado Presidente instruye que se aborde el tema de las peticiones de funcionarios judiciales, para lograr avanzar en los temas de agenda. VI) ESCRITOS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Escrito firmado por el doctor Ricardo Torres Arieta de fecha veintiocho de mayo, presentado en la Secretaría General el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. Se da lectura íntegra a escrito. En razón del contenido del mismo y relacionándose que hay antecedentes que considerar en esta petición pues las consecuencias del mismo son trascendentales, Magistrado Presidente instruye su retiro. Magistrado Calderón informa que la Terna para esta vacante en la sede en mención, ya ha sido solicitada al Consejo Nacional de la Judicatura. **Se aprueba el retiro con ocho votos.** b) Oficio No.3588 suscrito por el licenciado José Rodolfo Meléndez González, Juez en funciones en Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador. Secretaria General refiere que en la sede se encontraban hasta antes del diecinueve de mayo, solo suplentes en funciones y se ha conocido en los últimos meses de la alta carga y congestión en la sede por parte del Pleno; refiere que se llamó a cubrir recientemente esa sede al licenciado Meléndez y al llegar, se quedó únicamente su persona conociendo de la carga ordinaria de la sede, puesto que dos de los suplentes en funciones, se encuentran conociendo exclusivamente de una causa denominada compleja.

La solicitud que dirige al Pleno es de que se nombre a dos colaboradores. Refiere Secretaria General que los apoyos excepcionales que se han otorgado, son de carácter temporal. Magistrados refieren se ha conocido de los problemas existentes en esta sede y sabiendo del alto volumen de carga que tienen a la fecha, lo procedente es que si se nombra apoyos, estos trabajen por depurar el volumen de trabajo asignado y posteriormente, si concluyen dentro del tiempo contratado, apoyen el resto del trabajo de la sede. Existen varias participaciones sobre prácticas que se suscitan en las sedes de sentencia que dificulta atender toda la carga, así como el hecho de que como punto pendiente a este día se encuentra el estudio de fortalecimiento a esa jurisdicción. **Se llama a votar por asignar dos colaboradores judiciales temporales por contrato de seis meses al licenciado Meléndez González, del Juzgado Tercero de Sentencia, debiendo al lograr evacuar la carga pendiente, colaborar con el resto del trabajo de la sede: once votos.** No vota Magistrada Velásquez y Magistrado López Jeréz. Magistrados refieren la necesidad de conocer del informe de la jurisdicción a cargo del Director de Planificación Institucional. En un tema aparte, Magistrada Rivas Galindo propone se solicite nuevamente a las sedes judiciales por circular, la remisión de informes estadísticos pendientes de 2020 y las correspondientes a este año 2021, ya que son necesarios para evaluar la incidencia cualitativa y cuantitativa del quehacer institucional a nivel nacional y por jurisdicción. Magistrado Pérez Chacón refiere que las necesidades estadísticas para toma de decisiones son cruciales, ya que incluso

en el tema siguiente, se observa que la necesidad de fortalecer sedes esta presente, por lo que a su juicio hay que urgir la realización de la actualización del estudio, revisar estadísticas y revisar también el tema del Contrato Colectivo. La ventaja es que recibirá insumos directamente del Pleno, sobre los temas conexos discutidos este día. VII) OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SOLICITUD DE REFUERZO DE PERSONAL PARA LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA. DIRECCION DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Participa Ingeniero Montejo sobre fortalecimiento de capital humano en los Tribunales de Sentencia a nivel nacional, el cual, ha venido ya dándose a través de su incorporación en proyecto de presupuesto 2021. En ese sentido, expresa ya hay Tribunales de sentencia que han recibido colaboradores, ya que en ejecución se espera poder atender este requerimiento. El estudio incluyó: carga laboral, plantilla, organización interna y recomendaciones. Hace síntesis de los efectos de la reforma penal en el quehacer de los Tribunales de Sentencia y la decisión institucional de que los Tribunales pasarán de cuatro a seis colaboradores, sujetos a la carga de las sedes y al personal con que contarán. A la fecha son diez tribunales los que han recibido el fortalecimiento, de las plazas previstas presupuestariamente y aún faltan dieciséis para otorgar en ejecución. Como recomendación propone que, en San Salvador, en los seis Tribunales, se fortalezca con un colaborador más, llegando a siete el total. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Bonilla y Argueta Manzano.** Magistrado García refiere que los asistentes y colaboradores administrativos están incluidos

en la totalidad del personal que se señala conforman la sede. Precisa que a través de los años hay evidencia que a los Tribunales de Sentencia ni colaboradores ni jueces quieren llegar a desempeñarse. En igual sentido se pronuncia Magistrado Marroquín, para referir que hay necesidad de actualizar estudio y además ubicar al personal conforme a las tareas que desempeña por la sede. Director de Planificación responde a la consulta sobre si procede o no, la contratación temporal de dos colaboradores en el Tribunal Tercero de Sentencia por seis meses para fortalecer la capacidad de respuesta de la sede judicial, que esto procede. Magistrada Rivas Galindo refiere que la información es importante pero que debe además revisarse cuál es la dinámica del personal de cada Tribunal para poder tomar decisiones, respecto del fortalecimiento y funcionamiento. Magistrado Pérez Chacón considera que el fortalecimiento acordado este día por seis meses, responde a las evidencias señaladas por las circunstancias particulares de trabajo de la sede judicial y del quehacer del despacho UNO del Tribunal Tercero de Sentencia de esta ciudad y así deberá hacerse relación en esta decisión, para que no exista distorsión en la jurisdicción. Magistrada Rivas Galindo observa que este Pleno debe examinar detenidamente las peticiones de jueces de apoyo, porque debe ponerse orden, porque no en todos los casos debe ser estimada esta medida, ya que se observa que es recurrente para las mismas sedes e incluso se conoce que el mismo escrito lo circulan entre los jueces. Director de Planificación Institucional sugiere que el estudio actualizado debe de realizarse al mismo tiempo que se dote del

personal en la ejecución presupuestaria de este año. **Se instruye la actualización del análisis sobre la carga de trabajo de las sedes de Sentencia a nivel nacional, con la verificación de la plantilla laboral y las tareas que desempeñan.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.